

loración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello; siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiéndose adquirir la pintura de que se trata por el valor declarado de 1.400 pesetas y pagarse el mismo al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, y en el momento en que se entregue a la misma la pintura así adquirida,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que en el ejercicio de derecho de tanteo se adquiera con destino al Museo Provincial de Bellas Artes de Salamanca el «Vitor» dedicado en 1758 al Colegio Mayor del Viejo de San Bartolomé de Salamanca, don Juan Antonio de los Tueros, pintado al óleo sobre lienzo y que mide 1,20 por 1 metros, cuya exportación fué solicitada por don Juan Aguilar Cañete

Segundo. Que esta adquisición se haga por el precio declarado de 1.400 pesetas, el cual se pagará al mismo con cargo a los fondos de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como se entregue a ésta la pintura de que se trata.

Tercero. Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 22 de octubre de 1964 por la que se dispone se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera con destino a un Museo del Estado una pintura española en tabla de finales del siglo XV, cuya exportación fué solicitada por don Federico Michel.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por don Federico Michel, en nombre y representación de don Roberto Walmoley, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística el oportuno permiso de exportación para una pintura en tabla representando a San Luis Rey de Francia y San Juan Bautista;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en escrito que tuvo entrada en la Sección correspondiente del Departamento el día 16 del actual y en virtud de acuerdo adoptado por la misma, propuso que se ejercitara el derecho de tanteo sobre la obra citada, pintura española de fines del siglo XV, con rasgos excepcionales, tanto en el paisaje como en el grupo de personajes del fondo, valorada en 25.000 pesetas;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960 el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles de los que hayan solicitado la exportación cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiéndose adquirir la tabla de que se trata por el valor declarado de 25.000 pesetas y pagarse el mismo al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, y en el momento en que se entregue a la misma la pintura así adquirida.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que en el ejercicio de derecho de tanteo se adquiera con destino a un Museo del Estado una pintura española en tabla de finales del siglo XV, representando a San Luis Rey de Francia y San Juan Bautista, con un paisaje y varios personajes al fondo, cuya exportación había sido solicitada por don Federico Michel.

Segundo. Que esta adquisición se haga por el precio declarado de 25.000 pesetas, el cual se pagará al mismo con cargo a los fondos de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística tan pronto como se entregue a ésta la obra de que se trata.

Tercero. Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 26 de octubre de 1964 por la que se dispone se ejercite por el Estado el derecho de tanteo y se adquiera con destino al Museo del Hospital de los Reyes Católicos, de Granada, un escaño de madera labrada que data del siglo XVII, cuya exportación ha sido solicitada por don Pedro López Alarcón.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por don Pedro López Alarcón, domiciliado en Madrid, Ribera de Curtidores, número 25, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística el oportuno permiso de exportación para un lote de objetos antiguos, acompañando la correspondiente relación de los mismos, su valoración y fotografías;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en escrito que tuvo entrada en la Sección correspondiente del Departamento el día 16 del actual y en virtud de acuerdo adoptado por la misma, propuso que se ejercitara el derecho de tanteo sobre un banco con cajones del siglo XVII, de madera labrada, que mide 2,10 por 1,08 metros, y cuyo valor declarado por el exportador es de 8.000 pesetas;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960 el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles de los que hayan solicitado la exportación cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiéndose adquirir el mueble de que se trata por el valor declarado de 8.000 pesetas y pagarse el mismo al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, y en el momento en que se entregue a la misma el objeto así adquirido.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que en el ejercicio de derecho de tanteo se adquiera con destino al Museo del Hospital de los Reyes Católicos, de Granada, un escaño de madera labrada que data del siglo XVII, y mide 2,10 por 1,08 metros, cuya exportación ha sido solicitada por don Pedro López Alarcón.

Segundo. Que esta adquisición se haga por el precio declarado por el exportador de 8.000 pesetas, el cual se pagará al mismo con cargo a los fondos de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística tan pronto como se entregue a ésta la obra de que trata.

Tercero. Que se haga saber esta adquisición al repetido exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1964 por la que se dispone se ejercite el derecho de tanteo sobre un lienzo representando a la Virgen sentada sobre nubes, con el Niño Jesús en los brazos y tres ángeles a sus pies (siglo XVII).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por la «Casa Garrouste, Transportes Internacionales», fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística el oportuno permiso de exportación de un lienzo repre-